

 Supersalud	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (31 – 01 – 2023)

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Contenido

Objetivo	2
Alcance	2
Políticas de operación	3
Principios:	3
Generalidades	3
Formatos y anexos	5
Análisis de Información	6
Aspectos mínimos de análisis de requisitos	7
Estudio de viabilidad	9
Requisitos del trámite	10

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de los requisitos necesarios para las solicitudes de escisión, fusión o transformación presentadas por las entidades de medicina prepagada (EMP) o por las entidades de servicio de ambulancia prepagada (SAP); mediante el análisis y verificación de la información suministrada por el solicitante, y la expedición del acto administrativo por parte del Superintendente Nacional de Salud.

Alcance

Este documento aplica para la evaluación de requisitos y elaboración del estudio de viabilidad con el fin de resolver las solicitudes de escisión, fusión o transformación presentados por las entidades de medicina prepagada (EMP) o por las entidades de servicio de ambulancia prepagada (SAP).

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Políticas de operación

Principios:

Igualdad: El trámite podrá ser solicitado por cualquier Entidad Promotora de Salud, Empresa de Medicina Prepagada o Servicios de ambulancia prepagada o el interesado en adquirir acciones en una Entidad Promotora de Salud, la Superintendencia deberá atender todas y cada una de las solicitudes conforme a orden de llegada, plazos establecidos y aplicando los mismos criterios de análisis a cada trámite que sea presentado.

Transparencia: El trámite estará sujeto al flujo e intercambio de información entre la Superintendencia y la entidad solicitante en condiciones de claridad, exactitud, oportunidad, legalidad, veracidad y diligencia.

Calidad: El trámite deberá adelantarse conforme a atributos de calidad que incluyen oportunidad y eficacia del trámite, amplitud, minuciosidad y profundidad en el análisis de documentos y procesos, para lo cual se requerirá a la entidad solicitante, la información complementaria o adicional que sea necesaria para cumplir con dichos atributos, así como la consulta rigurosa de la normatividad, lineamientos y bibliografía relacionados.

Generalidades

El marco normativo referente a las escisiones y fusión es el Código de Comercio, en especial la Ley 222 de 1995.

Por transformación no se entiende un cambio de tipología societaria sino una ampliación de autorización para operar el aseguramiento de planes voluntarios. Por ejemplo: Autorizar a una entidad de servicio de ambulancia prepagada (SAP) convertirse en entidad de medicina prepagada (EMP) a razón que desea prestar, bajo la modalidad prepago, otros servicios de salud diferentes al transporte de pacientes.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Las solicitudes de información por parte de los vigilados sobre el avance de las actuaciones administrativas deben realizarse mediante el sistema de gestión documental Superargo, correo electrónico o el portal trámites siendo debidamente radicado para ser respondido por esta misma vía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la emisión de comunicaciones oficiales por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, suscritas en desarrollo de competencias legales y reglamentarias, comportan verdaderas decisiones en las cuales se consigna la voluntad de la administración, y bastan por sí mismas para su cumplimiento, so pena de las sanciones contempladas en la ley.

La evaluación de los requisitos debe ser realizado por los profesionales asignados del Grupo interno de trabajo de autorizaciones y modificaciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, con el apoyo de los demás grupos de la Inspección y Vigilancia IV para Entidades de Aseguramiento de Salud que se requieran para el análisis.

La comunicación oficial debe ser aprobada por el Director (a) de Inspección y Vigilancia IV para Entidades de Aseguramiento de Salud.

El **estudio de viabilidad** debe ser revisado por el Coordinador del Grupo interno de trabajo de autorizaciones y modificaciones y el Director (a) de Inspección y Vigilancia IV para Entidades de Aseguramiento de Salud.

El **estudio de viabilidad** debe ser aprobado por el Director (a) de Inspección y Vigilancia IV para Entidades de Aseguramiento de Salud.

La **recomendación** dirigida al señor Superintendente Nacional de Salud debe ser elaborada por los asesores del despacho de la delegada y firmada por el Delegado (a) de Entidades de Aseguramiento en Salud.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

El **acto administrativo** debe ser elaborado por el profesional asignado del Grupo interno de trabajo de autorizaciones y modificaciones, en el formato establecido en el sistema Superargo, el cual debe estar motivado por el estudio de viabilidad realizado.

El **acto administrativo** debe ser revisado por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de autorizaciones y modificaciones, el Director (a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento de Salud, la Dirección Jurídica y los asesores del Despacho del señor Superintendente Nacional de Salud.

El **acto administrativo** debe ser firmado por el Superintendente Nacional de Salud, con el visto bueno de la Dirección Jurídica, los asesores del Despacho del señor Superintendente Nacional de Salud y el Delegado (a) de Entidades de Aseguramiento en Salud.

Formatos y anexos

- Formato TRFT01- Estudio de viabilidad.
- Formato TRFT24– Lista de cheque de escisiones, fusiones y transformaciones de EMP y SAP.
- Anexo – Actividades para la evaluación de escisiones, fusiones y transformaciones de EMP y SAP.
- **Elaboración de Lista de Chequeo**

El(los) profesional(es) designado(s) al trámite verifica(n) la información radicada por la entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto la lista de chequeo de solicitudes de escisiones, fusiones y transformaciones de las Empresas de Medicina Prepagada y Servicio de Ambulancia Prepagada, publicados en el mapa de procesos de la Superintendencia.

El plazo para la verificación de los requisitos es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la asignación de la solicitud al profesional del Grupo de Autorizaciones y Modificaciones, si los documentos se encuentran completos, se continúa con el análisis de la información para la emisión del estudio de viabilidad.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Si se observa que la entidad solicitante no ha entregado la totalidad de la información, el(los) profesional(es) designado(s) a la solicitud, realizará(n) requerimiento a la entidad solicitante para que complete los documentos requeridos en su totalidad, para lo cual se fijará un plazo de un (1) mes para emitir la respuesta correspondiente, advirtiéndole a la entidad que de no emitir respuesta en el tiempo establecido se procederá con el desistimiento tácito de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, o la norma que la sustituya o modifique.

Análisis de Información

Una vez recibida y consolidada la totalidad de la información por parte de la entidad solicitante, se inicia el análisis correspondiente para cada componente, atendiendo los principios de igualdad, transparencia, calidad de la información enunciados en la política de operación, con el fin de establecer el cumplimiento o no de los requisitos para el tipo de solicitud radicada de conformidad con la normatividad vigente aplicable y enunciada en el presente manual.

De requerirse ampliación, aclaraciones o precisiones relacionadas con la información que se analiza, con cada componente de evaluación, se requerirá a la entidad solicitante otorgando un plazo máximo de un (1) mes para responder. De no recibir respuesta en el plazo fijado, se entenderá que la entidad ha desistido de su solicitud. Dicho oficio de requerimiento debe ser aprobado y radicado por el director de IV para EAS con el visto bueno del Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Autorizaciones y Modificaciones.

En el marco del proceso de Gestión de Trámites, se podrán realizar hasta tres(3) requerimientos de información y/o aclaración de inquietudes con el fin de tener la mayor claridad para resolver la solicitud, en todo caso la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud en cualquier momento puede tomar la decisión para resolver la solicitud que estime pertinente cuando evidencie que la información está completa para decidir.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

También la entidad solicitante podrá pedir prórroga para cumplir dicho plazo, hasta por el mismo tiempo otorgado.

En todo caso, las solicitudes de información por parte de la Superintendencia, las respuestas o solicitudes de información por parte de la entidad solicitante sobre el avance de las actuaciones administrativas, deben realizarse mediante el sistema de gestión documental, portal de trámites o correo electrónico debidamente radicado para ser respondido por esta misma vía.

Recibida la información complementaria solicitada, se dará continuidad al análisis, de los requisitos por cada componente.

Aspectos mínimos de análisis de requisitos

El(los) profesional(es) designado(s) al trámite deben realizar verificación como mínimo de los siguientes aspectos:

- El análisis jurídico de fondo consiste en un estudio de legalidad de la operación con el objetivo de determinar su viabilidad o alertar los riesgos legales correspondientes. Este análisis incluye la revisión de las actas, la propia operación y la alerta de riesgos legales. Se debe tener en cuenta que a pesar de que hay un marco general normativo, el estudio es casuístico puesto que se encuentra permeado por la realidad jurídico-económica de las entidades que presentan la solicitud, por ejemplo: su tipología de persona jurídica, si se encuentran disueltas, si hacen parte de grupo empresarial, etc.
- Verificar si la operación de fusión debió obtener autorización de la Superintendencia de industria y comercio, de acuerdo con el régimen de protección a la competencia en especial la Ley 1340 de 2009.
- El análisis jurídico de la transformación tiene como base el Decreto 780 de 2016. Sin embargo, por la misión de la Superintendencia Nacional de Salud, entendida como la protección de los derechos de los usuarios, es conveniente revisar los

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

contratos de medicina prepagada de cara a la teoría de los contratos de adhesión y cláusulas abusivas, así mismo, desde el marco jurídico del derecho de los seguros.

Adicionalmente, el análisis desde el punto de vista jurídico de las hojas de vida de administradores y socios puede ser analizado de cara al cumplimiento de los perfiles definidos en los estatutos, la prohibición legal de ser administradores de más de una EMP y las directrices de gobierno corporativo, en especial el conflicto de intereses.

- Validar que las cifras proyectadas de activo, pasivo y patrimonio de la entidad resultante, que se originen del proceso de escisión, fusión o transformación, gocen de integridad, confiabilidad y coherencia, así mismo, que dichas proyecciones se generen a partir de los estados financieros de las entidades participantes del proceso.
- Verificar que en los dictámenes a los estados financieros no existan situaciones advertidas por el revisor fiscal que ponga en riesgo la confiabilidad e integridad de la información financiera, la cual, constituye la base para el proceso de escisión, fusión o transformación.
- Confirmar que la entidad indica de forma clara y suficiente cuales serían los métodos de evaluación utilizados y del intercambio de partes de interés, cuotas o acciones que implique la operación.
- Validar que la proyección de los estados financieros de la entidad resultante para los siguientes cuatro (4) años se encuentre debidamente sustentada por estimaciones y supuestos razonables, y que estas sean consistentes con el plan de cumplimiento de condiciones financieras de la entidad resultante propuesto en el marco de los artículos 2.2.4.1.9 y 2.2.4.1.1.8 del Decreto 780 de 2016 y modificatorios.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

- Verificar que la relación de activos y pasivos que serán cedidos y no cedidos coincida y sea consistente con las cifras reportadas en el estado de situación financiera de la entidad escidente. (Aplica solo para escisión)
- Determinar que la operación no origine falta de continuidad y restricciones de acceso en la atención de los servicios de medicina prepagada o servicio de ambulancia prepagada.

Estudio de viabilidad

Concluido el análisis de la información y con la información completa por parte del solicitante, se elaborará el documento de estudio de viabilidad, utilizando el formato TRFT 01 “Estudio de viabilidad”, el cual se remitirá para revisión a los asesores del despacho del Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud y posteriormente el Director(a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento de Salud, lo remite mediante memorando interno al Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, quien luego de analizarlo, emitirá las recomendaciones del caso al Superintendente Nacional de Salud para resolver la solicitud.

Posterior a la radicación de la recomendación, el profesional del componente jurídico asignado al trámite proyecta el acto administrativo el cual será remitido mediante comunicación interna firmada por el Director(a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento de Salud con destino a la Dirección Jurídica con el objetivo de realizar la revisión, una vez se obtenga el visto bueno del acto administrativo proyectado, la Dirección Jurídica remitirá mediante comunicación interna el visto bueno del acto administrativo para posterior ser cargado en Superargo para obtener la firma del señor Superintendente y la notificación a la entidad solicitante.

Los actos administrativos expedidos que resuelven las solicitudes radicadas se informarán para su conocimiento y a los grupos que realizan la inspección y vigilancia de las Entidades de Aseguramiento en Salud.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Requisitos del trámite

La siguiente tabla describe los requisitos que debe cumplir el vigilado para realizar la solicitud requerida.

Componente	Requisito
<i>Jurídico</i> Operación de Fusión <i>Marco Jurídico inicial: 158,162, 172 – 180 y 181 y siguientes Código de Comercio, en concordancia con la Ley 222/1995, y Ley 1340 de 2009</i>	Solicitud firmada por representante legal de la EMP SAP. Certificado existencia y representación de las entidades intervinientes (Puede ser subsanado por la SNS a través de consulta en RUES). Estatutos de entidades intervinientes. Acuerdo de accionistas de entidades intervinientes. Copia del acta y convocatoria de las entidades intervinientes en la Fusión. Compromiso de Fusión. Aviso del que trata el artículo 174 C. de. Co.
<i>Jurídico</i> Operación de Escisión <i>Marco Jurídico inicial: Artículo 3 y siguientes ley 222 de 1995</i>	Solicitud firmada por representante legal de la EMP SAP. Certificado existencia y representación de las entidades intervinientes. Estatutos de la entidad. Acuerdo de accionistas de la entidad. Copia del acta y convocatoria de la entidad. Proyecto de escisión. Publicidad de la que trata el artículo 5 de la ley 222 de 1995.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Componente	Requisito
<i>Jurídico</i> Transformación de SAP a EMP <i>Marco Jurídico inicial:2.2.4.1.1 y siguientes decreto 780/2016, artículo 1036 y siguiente del C. de.Co y teoría (y jurisprudencia) de los contratos de adhesión y clausulas abusivas</i>	Solicitud firmada por representante legal. Certificado existencia y representación. Estatutos actuales y nuevos de la entidad. Acuerdo de accionistas de la entidad. Copia del acta y convocatoria de la entidad. Minuta legible de los contratos de los planes de medicina prepagada con sus anexos. Hoja de vida de los miembros de Junta Directiva y de los que actúan como administradores y del representante legal.
<i>Aseguramiento</i>	Documento explicativo en formato PDF que indique los cambios que se generarían en el Modelo de atención en salud como resultado de la escisión, fusión o transformación propuesta.
<i>Financiero</i>	La discriminación y valoración de los activos y pasivos que se integran al patrimonio de la sociedad o sociedades beneficiarias en el proceso de escisión; o, la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades participantes en el proceso de fusión.
<i>Financiero</i>	Anexo explicativo de los métodos de evaluación utilizados y del intercambio de partes de interés, cuotas o acciones que implicará la operación.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Componente	Requisito
<i>Financiero</i>	La opción que se ofrecerá a los tenedores de bonos (si los hubiere)
<i>Financiero</i>	Estados financieros y notas a los estados financieros que hayan servido de base para la escisión, fusión o transformación propuesta, debidamente suscritos por el representante legal, revisor fiscal y/o en su defecto por contador público independiente, acompañados de su respectivo dictamen a los estados financieros (y de las sociedades participantes si aplica).
<i>Financiero</i>	La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se disuelven habrán de considerarse realizadas para efectos contables, por cuenta de la entidad o entidades beneficiarias. Dicha estipulación solo produce efectos entre las entidades participantes en la escisión y entre los respectivos socios, accionistas o miembros. (Aplica solo para escisión).
<i>Financiero</i>	Proyección de los estados financieros de la entidad resultante para los siguientes cuatro (4) años, siguiendo la estructura del archivo FT001 - Catálogo de información financiera, en formato Excel debidamente formulado, realizadas con base en los estados financieros y la información reportada ante la Superintendencia, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud escisión, fusión o transformación, sin perjuicio de la información que sea solicitada en el transcurso del trámite. La entidad solicitante deberá tener en cuenta los hechos ocurridos con posterioridad a dicho corte que puedan impactar el modelo financiero proyectado. Lo anterior, debe venir acompañado de un documento explicativo en PDF que describa todos los supuestos y análisis realizados que sustentan los valores de las proyecciones financieras.
<i>Financiero</i>	Proyección que demuestre el cumplimiento de las condiciones financieras de la entidad resultante para los siguientes cuatro (4) años en formato Excel debidamente formulado, en el marco de lo establecido en los artículos 2.2.4.1.9 y 2.2.4.1.1.8 del Decreto 780 de 2016 y modificatorios.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN06
	MANUAL PARA EL TRÁMITE DE ESCISIONES, FUSIONES Y TRANSFORMACIONES EMP Y SAP	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

Componente	Requisito
	Lo anterior, debe venir acompañado de un documento explicativo en PDF que describa todos los supuestos y análisis realizados que sustentan los valores de las proyecciones financieras.
<i>Financiero</i>	Relación en archivo en Excel que deberá contener la relación de los activos y pasivos que serán cedidos y no cedidos (Aplica solo para escisión).

Anexo – Actividades para la evaluación de escisiones, fusiones y transformaciones de EMP y SAP.

[Ver documento Anexo Aquí](#)